

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDAS POR EL CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BALMES PÉREZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL IEEC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN CARLOS MENA ZAPATA Y EL LICENCIADO DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del Voto Anticipado en el Estado de Campeche, que ascienden a la cantidad de **\$233.43 (Doscientos treinta y tres pesos 43/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “**LAS PARTES**” mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de “**EL INE**” de acuerdo con el calendario contenido en el Concentrado General, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Actividad	2024	Total
DERFE	EL IEEC	Impresión de la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado Definitiva.	Marzo	\$233.43

La aportación de “**EL IEEC**”, establecida en el cuadro anterior, comprometida para llevar a cabo la actividad descrita en la presente Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

SEGUNDA. El monto señalado en la Cláusula Primera es el necesario para llevar a cabo la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad. Las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de “**EL INE**” para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el **convenio CIE: 001741667**; o en

caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la Referencia siguiente: **23CAMPECHE8**.

En tal sentido, “**EL IEEC**” se compromete a que, **dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo**, realizará la aportación única de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera de la presente Adenda Número Uno al Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportación única de “EL IEEC”
MARZO 2024
\$233.43

Asimismo, “**EL IEEC**” señala como su cuenta bancaria con **CLABE: 072050011951011762** de la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte S.A.**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IEEC**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Segunda. En caso de que “**EL IEEC**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos objeto de la presente Adenda Número Uno.

Será de la estricta responsabilidad de “**EL IEEC**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de “**LA LEY ELECTORAL LOCAL**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Uno.

QUINTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Uno es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Uno en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS**

PARTES” para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Uno se firma electrónicamente el 21 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EI INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
De La Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo Del Registro
Federal De Electores**

El Vocal Ejecutivo

Licenciado Alejandro Sosa Durán

**Contador Público Fernando Balmes
Pérez**

Por “EI IEEC”

**El Consejero Presidente
Provisional**

**El Encargado Del Despacho De La
Secretaría Ejecutiva**

Maestro Juan Carlos Mena Zapata

**Licenciado David Antonio Hernández
Flores**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

